

## **263 ARTES ESCÉNICAS**

### **2631 Campaña provincial de teatro**

#### **1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

La Campaña de Teatro es un proyecto cultural que persigue fomentar la afición al teatro como alternativa de ocio y como posibilidad de actividad creativa comunitaria. El contenido de este programa está compuesto por:

**Oferta de compañías profesionales de teatro.** El municipio o entidad local seleccionará, preferentemente, la compañía que desee del **catálogo virtual** elaborado por Diputación o cualquier otra compañía profesional granadina.

**Oferta de grupos aficionados de teatro** de la provincia de Granada a la que pueden acogerse municipios menores de 3.000 habitantes o municipios menores de 6.000 habitantes que estén conformados por varios núcleos de población. Estos municipios podrán simultanear su programación con las dos ofertas de la campaña.

#### **2.OBJETIVOS**

- Difundir la producción de las compañías de teatro profesionales de Granada en los municipios de la provincia.
- Generar el hábito de asistencia a las actividades de las artes escénicas entre la población en general, para potenciar un tejido cultural estable.
- Asistir y cubrir las necesidades en programación teatral a los municipios de la provincia, especialmente a los que tienen deficiencias de recursos e infraestructuras culturales.

#### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

#### **4. SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS**

Para la selección de representaciones pueden consultar la oferta de compañías y propuestas teatrales en alguno de los siguientes enlaces web:

[http://cultura.dipgra.es/ini\\_teatro.asp](http://cultura.dipgra.es/ini_teatro.asp)

<http://www.artesescenicagranada.com/ui/index.aspx>

Los municipios de forma coordinada con la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación realizarán la programación, a partir de las compañías que se ofertan a través del Catálogo de Artes Escénicas de Diputación de Granada, o mediante propuestas de otras compañías que los propios municipios planteen, de forma previa a las actuaciones.

## 5. REQUISITOS

### 5.1. Requisitos de Acceso

- Municipios no incluidos en el Circuito Permanente de Teatro.

### 5.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la programación de la Campaña de Teatro, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen los contenidos y se plasmen en las fichas diseñadas al efecto por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática (ficha anexa), **siempre antes de que se ejecuten los mismo y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede solicitar al Departamento de Artes Escénicas: [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es).
- La ficha, cartelería y demás información de la programación se remitirá al correo electrónico [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es).
- Una vez que se cierren las programaciones y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **siempre antes de que se ejecute el mismo**, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las **Resoluciones de Concesión y Abono**. Si llegado el 30 de octubre no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- Exclusivamente los municipios menores de 5.000 habitantes **podrán contratar actuaciones de grupos aficionados, siempre y cuando éstas se programen y realicen junto a actuaciones profesionales, no pudiendo superar por este concepto el límite del 30% del coste total.**
- Corresponde al Municipio como titular del espacio escénico, asumir la cuota que genera, como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la ley vigente.
- Las actuaciones previstas a través de Campaña de Teatro se podrán difundir a través de los medios de difusión de que disponga la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

## 6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente. Para la justificación de la Campaña de Teatro se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- **Justificación económica** mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### **Persona responsable del programa:**

Antonio Troya Díaz      Tfno.: 958 247 374      Email: [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es)

FICHA Programa Campaña de Teatro  
 Ficha 2631

Comunicado de actividades y previsión de gastos

CONVENIOS MUNICIPALES 201\_

<b>Municipio</b>					
<b>Nombre Compañía:</b>					
<b>Obra:</b>					
<b>Datos facturación</b>	<input type="checkbox"/>	Empresa			
	<input type="checkbox"/>	Persona física - Autónomos			
	<input type="checkbox"/>	Otro			
<b>Caché total</b>		<b>Base imponible</b>		<b>IVA</b>	<b>IRPF</b>
<b>Otros gastos imputables a la actuación</b>	<b>Concepto</b>				
	<b>Empresas</b>				
	<b>Coste</b>				
<b>COSTE TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>Marco en el que se organiza la representación: Semana Cultural, Festival u otros.</b>					
<b>Fecha representación</b>					
<b>Lugar</b>					
<b>Horario</b>					
<b>Destinatarios/as</b>					
<b>SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD (1) (Restricciones actividades subvencionadas art. 29 LGS)</b>	Este programa requiere ser <b>subcontratado</b> a un Tercero , salvaguardándose los intereses de otros terceros y no supone un sobrecoste en la actividad. Por tanto, en base a lo anterior: <input type="checkbox"/> Se solicita se incorpore en la resolución de concesión				
<b>Responsable Municipal</b>	<b>Nombre</b>				
	<b>Cargo</b>				
	<b>Teléfono</b>		<b>Email</b>		

En a de de 201\_

El/la Alcalde/sa

Fdo.

(1) Se entiende que hay subcontratación cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad concertada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la Entidad Local para la realización por sí mismo de la actividad concertada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad concertada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.

## 2632 Circuito permanente de teatro

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa se constituye con una oferta de compañías profesionales, enfocado a aquellos municipios que dispongan de infraestructura escénica con capacidad de albergar espectáculos de formato, mediano y grande y con posibilidad de financiar una programación continuada en el año.

Se diferenciarán por tanto dos grupos, tanto por cuantía económica, como por características técnicas del espacio:

- A. Espacios escénicos que permitan espectáculos de **mediano y gran formato**, con un **mínimo de 6 espectáculos contratados al año**.
- B. Espacios escénicos que dadas sus características técnicas, no permitan más que espectáculos de **pequeño o mediano formato**, con un **mínimo de 5 espectáculos contratados al año**.

Superada la programación mínima de seis meses, el municipio podrá aglutinar en sólo una ocasión dos funciones, en un solo mes, justificadas por motivos de un programa cultural especial (Muestra, Festival, Encuentro...).

### 2. OBJETIVOS

- Dar contenido a la infraestructura y equipamientos escénicos construidos.
- Captación y formación de nuevos públicos a través de una oferta continuada y una programación de calidad contrastada.
- Racionalización y optimización de los recursos técnicos humanos y económicos en el ámbito de las artes escénicas, desde la coordinación y comunicación entre los Ayuntamientos y Diputación.

### 3. DESTINATARIOS

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes y aquellas mayores de 20.000 habitantes que no cuenten con espacio escénico adecuado a los Circuitos diseñados para estas Entidades.

### 4. REQUISITOS

#### 4.1. Requisitos de Acceso

- Disponer de una infraestructura escénica suficiente para acoger espectáculos profesionales, con un aforo mínimo de 125 localidades.
- Estar en disposición de ofertar una programación regular y estable.

- Garantizar la normalidad en las condiciones de trabajo, seguridad y utilización del espacio escénico tanto para las compañías actuantes como para el público (limpieza, calefacción, seguridad, etc.).
- Disponer de una persona permanente responsable de la programación y de todo el proceso de gestión de la actividad a desarrollar. Asimismo, cada espacio escénico contará con una persona cualificada en el manejo del equipamiento e infraestructura técnica.
- Este programa es **incompatible** con el “Programa de Campaña Provincial de Teatro”.

#### 4.2. Requisitos de Gestión

- **Los municipios de forma coordinada con la Diputación realizarán la programación anual**, a partir de la preselección realizada de compañías no granadinas, propuestas por la Comisión de Selección que establezca la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación de Granada, y por todas las compañías granadinas que se ofertan a través del Catálogo de Artes Escénicas de Diputación de Granada [http://cultura.dipgra.es/ini\\_teatro.asp](http://cultura.dipgra.es/ini_teatro.asp), o excepcionalmente con propuestas de compañías que los propios municipios planteen unilateralmente.
- Una vez que se cierre la programación por parte de los municipios, se remitirá al responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **dentro del plazo establecido** para su aprobación y publicidad.
- Una vez revisadas y aceptadas las propuestas se procederá a encargar las **Resoluciones de concesión y abono**.
- Los Ayuntamientos formalizarán los contratos con las compañías seleccionadas. Los compromisos asumidos por los ayuntamientos en dichos contratos no sólo serán de carácter económico, sino que también deben proveer el material técnico del que dispone el citado teatro y/o espacio escénico y poner a disposición de la compañía personal de carga y descarga, iluminación, sonido y maquinaria acordados previamente entre el/la responsable técnico de la sala y de la compañía.
- Corresponde al Municipio como titular del espacio escénico, asumir la cuota que generan los derechos de autor (SGAE).
- En cualquier medio de publicidad del programa o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada, junto al del municipio.
- Los municipios participantes, una vez concluida cada una de las representaciones remitirá la ficha de evaluación de la misma, que pueden descargar en [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/), al correo [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es).
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede solicitar al Departamento de Artes Escénicas : [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es)
- La ficha, cartelería y demás información de la programación se remitirá al correo electrónico [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es)

## 5. FINANCIACIÓN

- A. Coste programación espectáculos de mediano y gran formato, estimada en 18.000,00 €.
- B. Coste programación espectáculos de pequeño o mediano formato estimada en 9.000,00 €.

Aunque la cuantía máxima a convenir es de 18.000,00 €, se pueden firmar convenios con cuantías entre 9.000,00 € y 18.000,00 €.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento o Entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 6. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, debiendo remitir:

- Una evaluación del programa a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del mismo: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- **Justificación económica** mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### Persona responsable del programa:

José Manuel García Ávila

Tfno.: 958 247 380

Email: [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es)

## 2633 Acunándote

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Ciclo de teatro y danza, dirigido a niños entre 0 y 5 años de edad y orientado a centros educativos e infantiles, que persigue fomentar las artes en los primeros años de vida de los niños, cruciales para el desarrollo de los sentidos, compañías que durante los meses de marzo a junio llenarán de alegría, color y juegos infantiles las aulas.

### 2. OBJETIVOS

- Ayudar a la maduración cognitiva de los bebés mediante la complicidad que se crea entre padres e hijos.
- Fomentar las artes en los primeros años de vida de los niños, cruciales para el desarrollo de los sentidos.
- Cultivar la imaginación y la sensibilidad de los bebés e introducirlos en el mundo de la cultura y la creación, desde sus primeros años de vida.
- Estimular al niño/a mediante colores, sonidos, sensaciones...casi sin habla.
- Disfrutar, pero también que desarrollen su sensibilidad.

### 2. DESTINATARIOS

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

### 4. REQUISITOS

#### 4.1. Requisitos de Acceso

- Contar en el municipio con grupos homogéneos de espectadores interesados.
- Disponer de personal (preferentemente agente sociocultural o técnico cultural) que coordine el programa.
- Colaboración del ayuntamiento o colegio en la distribución de material complementario a los espectadores y participantes en la actividad.
- Espacio que permita la realización de los espectáculos.

#### 4.2. Requisitos de Gestión

- **Los municipios de forma coordinada con la Diputación acordarán la programación a realizar**, a partir de las compañías especializadas en teatro para primera infancia seleccionadas y propuestas por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación de Granada.



- Una vez que se cierren las programaciones el responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **encargará** de cara a su aprobación y publicidad las **Resoluciones de concesión y abono**.
- Corresponde al Municipio como titular del espacio escénico, asumir la cuota que generan los derechos de autor (SGAE).
- Los Ayuntamientos formalizarán los contratos con las compañías de teatro. Los compromisos asumidos por los ayuntamientos en dichos contratos no sólo serán de carácter económico, sino que también deben proveer el material técnico del que dispone el citado teatro y/o espacio escénico y poner a disposición de la compañía personal de carga y descarga, iluminación, sonido y maquinaria acordados previamente entre el/la responsable técnico de la sala y de la compañía.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Los municipios participantes, una vez concluido el programa remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/), al correo [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es).
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede solicitar al Departamento de Artes Escénicas : [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es)
- La ficha, cartelería y demás información de la programación se remitirá al correo electrónico [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es)

## 5. DURACIÓN

De marzo a junio.

## 6. FINANCIACIÓN

La actividad se valora en 2.000,00 €.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de cultura.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, debiendo remitir:

- Una evaluación del programa a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del mismo: objetivos conseguidos, grupos o

personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.

- **Justificación económica** mediante:

- Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
- Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

**Persona responsable del programa:**

José Manuel García Ávila      Tfno.: 958 247 380      Email: [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es)